DECRETO Nº1.716/2.023.
CONCORDIA,05/12/2.023.

VISTO, las Ordenanzas Nº 37.697 y 38.201, referente a cambio de sentido de circulación de Avenidas Monseñor Tavella y Concejal Veiga y;

CONSIDERANDO:

Que frente a la necesidad de reordenamiento y cambio de sentido en circulación de Concejal Veiga y Monseñor Tavella de nuestra ciudad, dado lo dispuesto en las mencionadas ordenanzas.

Que en las modificaciones de sentidos, corresponde que las Líneas de Transporte Urbano de Pasajeros deban reordenarse realizando cambios de recorrido.

Que en virtud de que a partir de las 00 hs del día 08 de Diciembre del 2023 pasarán a ser sentido único Avenida Concejal Veiga en sentido Norte Sur y Avenida Monseñor Tavella en sentido Sur norte, este Departamento Ejecutivo Municipal considera atinente disponer el cambio de recorrido de las Líneas de Transporte Urbano de Pasajeros que circulan por dichas avenidas.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 107°, Inciso u) de la ley 10027 y su Modificatoria, Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispónese la modificación de recorridos pertinentes a las líneas de Transporte Urbano de Pasajeros afectadas en el cambio de sentido único en las calles Monseñor Tavella y Concejal Veiga, dado lo considerado precedentemente.

ARTÍCULO 2.- Dispónese que la presente medida se efectivizará a partir de las 00hs del día 8 de Diciembre del 2023, conforme lo dispuesto en el Artículo 1 del presente Decreto.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese, regístrese, publíquese, y dése a la Secretaría de Gobierno y Hacienda, oportunamente, archívese.

Dr. Matías N. Olivares
SubSecretario de Gobierno
Municipalidad de Concordia

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

ALDO DAMIÁN ALVAREZ
Secr. de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Concordia

DR. ENRIQUE T. ORESTO
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

ES COPIA